



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de abril de 2021

**DETEREL 349/2021.**

A la : Comisión Permanente de Hacienda.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**  
Secretario General Legislativo.

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe con modificación del proyecto de resolución que solicita al Administrador General del Banco de Reservas, así como a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

Ref. : **Exp. 00562-2021-PLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

El proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Administrador General del Banco de Reservas y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

Este proyecto fue presentado por el señor Franklin Isaías Peña Villalona, Senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís.

**Facultad del Congreso:**

La facultad legislativa congresual para conocer esta resolución está sustentada en su artículo 93, literal r) de la Constitución que establece:

**"Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:... r) Pronunciarse a través de resoluciones



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”.

**Facultad Senatorial:**

Asimismo, el Senado se sustenta en la potestad que le otorga su Reglamento Interno en su artículo 165 que dice: **“Decisiones del Pleno.**- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

**Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa**

Conforme a la opinión verbal aportada por esta Dirección Técnica de Revisión Legislativa en el curso de la reunión de la Comisión Permanente de Hacienda, celebrada el 21 de abril de los corrientes, tenemos a bien presentarle la redacción alterna propuesta y aprobada por la comisión:

**Resolución que solicita al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Quisqueya, provincia de San Pedro de Macorís**

**Considerando primero:** Que el municipio de Quisqueya, perteneciente a la provincia de San Pedro de Macorís, tiene una población estimada de veintiún mil trescientos dieciocho personas, conforme a los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Quisqueya posee una superficie territorial de 149.50 kilómetros cuadrados; se encuentra ubicado en la parte noroeste de la provincia de San Pedro de Macorís y colinda con los territorios de los municipios de San José de Los Llanos, Consuelo y la ciudad de San Pedro de Macorís;

**Considerando tercero:** Que el municipio de Quisqueya está integrado por la sección Los Montones y los parajes: Mata Caliche, Barbadillo, La Jagua, Los Fundos, Palmonte, Moruno del Guano, La Ceiba, Monte Largo, Higuamo Uno, Higuamo Dos, Las Mercedes y Pajarito; y debido a que no cuentan con una sucursal bancaria en su territorio, sus pobladores se ven en la necesidad de trasladarse al municipio de San Pedro de Macorís con la finalidad de realizar sus transacciones bancarias, lo que implica costos de tiempo y dinero, en adición a los peligros y falta de seguridad que tienen que enfrentar durante sus traslados, lo que se evitaría con la instalación de una sucursal bancaria en el municipio de Quisqueya;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Considerando cuarto:** Que el municipio de Quisqueya cuenta con un Parque Industrial de Zona Franca, el Complejo Industrial Quisqueya (CIQ), la destilería de Ron Barceló BEICA, el Parque Industrial de Zona Franca San José, con proyección a un Ingenio Azucarero Automatizado, una Planta de Cogeneración Eléctrica y una deshidratadora de Etanol, lo que activaría aún más su economía y, por tanto, el aumento en la demanda de servicios financieros;

**Considerando quinto:** Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio de Quisqueya, dinamizaría la economía, no solo del municipio, sino de todas las comunidades que lo integran, proporcionando liquidez, estabilidad financiera y seguridad, al evitar el traslado de largas distancias por parte de los ciudadanos;

**Considerando sexto:** Que es deber del Estado fomentar las iniciativas para instalaciones de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo, como marco legal e interinstitucional para el crecimiento económico y social de sus habitantes;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, velar por el desarrollo pleno de las provincias y sus habitantes, fomentando la distribución equitativa de las políticas públicas, dirigidas a empoderar a las comunidades de todo el país.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de la entidad en el municipio de Quisqueya, perteneciente a la provincia de San Pedro de Macorís, comunidad que se beneficiaría de las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece este importante banco.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, para los fines correspondientes.

Atentamente,

**Welnel D. Félix.**  
**Director.**